

JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de septiembre de 2020.

Clase de proceso: Ejecutivo Singular
Radicado: No. 11001310300320200021200

Por cuanto la demanda reúne las exigencias de los Arts. 82 y 422 del C.G.P. el juzgado dispone librar mandamiento de pago por la vía EJECUTIVA de Mayor Cuantía (art. 25 C.G.P.) a favor de **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA-**, contra **CARLO FABIAN VALLEJO MORA**, por las siguientes cantidades dinerarias:

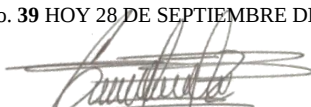
PAGARÉ No. **00130331769600121145-**

1. Por la suma de \$ 232.657.444,10 M/CTE, por concepto de capital incorporado en el pagaré allegado como base de la presente acción.
2. Por concepto de los intereses de mora sobre el capital primero, a la tasa máxima que para tal efecto certifique la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 6 de agosto de 2020, hasta que se efectúe su pago.
3. Por la suma de \$ 10.916.915,20M/CTE, por concepto de intereses incorporado en el pagaré allegado como base de la presente acción.
4. Sobre costas se resolverá oportunamente.
5. NOTIFICAR a la parte ejecutada de conformidad con lo previsto en los artículos 290, 291 y ss. del C. G. del P. y prevengasele de que dispone de cinco (5) días para pagar (Art. 431 ejusdem) y/o diez (10) días para excepcionar (Art.442 Ib.); los cuales correrán de manera simultánea.
6. OFICIAR a la Dirección de Impuestos Nacionales -DIAN-, para lo de su competencia (Art.630 del E.T y demás de ley).
7. Se reconoce personería para actuar a la abogada JANNETHE ROCÍO GALAVÍS RAMÍREZ, como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

Notifíquese (2),



LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO EN EL
ESTADO No. 39 HOY 28 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

NILSON GIOVANNY MORENO LOPEZ
Secretario